



ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] y D. [REDACTED], inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear:

CERTIFICAN: Que se personaron los días 11,12 y 13 de septiembre de dos mil trece en el emplazamiento de la central nuclear de Cofrentes

Que el objeto de la Inspección fue verificar las acciones tomadas por CN Cofrentes en relación con el cumplimiento de la Instrucción Técnica CSN/IT/DSN-COF-12-05 "Instrucción Técnica del CSN sobre cualificación de componentes y repuestos" así como realizar comprobaciones sobre el uso y la gestión de repuestos en la central.

Que dicha Instrucción Técnica requiere:

1. Identificar posibles debilidades en los procesos para el control de la utilización de elementos de grado comercial en aplicaciones relacionadas con la seguridad y para llevar a cabo procesos de dedicación de elementos de grado comercial.
2. Verificar la instalación en planta de componentes o repuestos de grado comercial en posiciones de seguridad sin haberse llevado a cabo los adecuados procesos de dedicación
3. Verificar la existencia en almacén de componentes o repuestos de grado comercial que pudieran ser utilizados sin ser sometidos previamente a un adecuado proceso de dedicación.

Que la Inspección fue recibida por el D. [REDACTED] (Mantenimiento), D. [REDACTED] (Mantenimiento), D. [REDACTED] (Mantenimiento), D. [REDACTED] (Ingeniería), D. [REDACTED] (Licenciamiento), D. [REDACTED] (Calidad), D. [REDACTED] (Calidad), D. [REDACTED] (Logística), D. [REDACTED] (Mantenimiento) y otro personal técnico de la instalación.



SN

Que los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que los representantes del Titular manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que de la información suministrada por los representantes del titular, resulta:

Situación de la central a fecha de la inspección con respecto a las CA's abiertas como consecuencia de la IT citada por la que se requirieron medidas correctoras respecto a la utilización de elementos de grado comercial en posiciones de seguridad.

Según lo manifestado por la central la situación respecto a las CA abiertas viene reflejada en el Informe de respuesta a dicha IT, documento SEGCA 2013-02 (Rev2).

Que a fecha de la Inspección el listado de Condiciones anómalas relativas a los elementos y materiales instalados con desviaciones y el estado de estas era el siguiente:

- 2013-08 1 Documentación asociada a las correas de las unidades X63ZZ008A y 8B. ABIERTA
- 2013-09 1 Documentación asociada a rodamientos instalados en equipos relacionados con la seguridad ABIERTA
- 2013-10 1 Documentación asociada a condensadores instalados en equipos relacionados con la seguridad ABIERTA
- 2013-11 0 Documentación asociada a resistencias de calefacción instaladas en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-12 0 Documentación asociada a diodos instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-13 0 Documentación asociada a cojinetes instalados en equipos relacionados con la seguridad ABIERTA
- 2013-14 0 Documentación asociada a engranajes instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-15 0 Documentación asociada a presostatos instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA

CSN

- 2013-16 0 Documentación asociada a relés instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-17 0 Documentación asociada a tiristores instalados en equipos relacionados con la seguridad ABIERTA
- 2013-18 2 Documentación asociada a pasadores instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-19 0 Documentación asociada a contactores instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-20 0 Documentación asociada a trafos instalados en equipos relacionados con la seguridad CERRADA
- 2013-21 0 Documentación asociada a voltímetros instalados en equipos relacionados con la seguridad. CERRADA
- 2013-22 1 Documentación asociada a diafragmas y membranas instalados en equipos relacionado con la seguridad. ABIERTA
- 2013-23 1 Documentación asociada a resistencias electrónicas instaladas en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-24 1 Documentación asociada a poleas instaladas en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-25 2 Documentación asociada a fusibles y varistores instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-26 1 Documentación asociada a manómetros instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-27 2 Documentación asociada a filtros instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-28 1 Documentación asociada a interruptores instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-29 0 Documentación asociada a válvulas instaladas en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-30 2 Documentación asociada a tornillos instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-31 1 Documentación asociada a tuercas instaladas en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-32 1 Documentación asociada a bornas y conectores en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-33 1 Documentación asociada a pulsadores instalados en equipos relacionados con la seguridad. CERRADA
- 2013-34 0 Documentación asociada a transistores instalados en equipos relacionados con la seguridad. CERRADA
- 2013-35 0 Documentación asociada a tarjetas electrónicas instaladas en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-36 1 Documentación asociada a juntas instaladas en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-37 0 Documentación asociada a ejes instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA
- 2013-38 0 Documentación asociada a termómetros instalados equipos relacionados con la seguridad. CERRADA
- 2013-39 0 Documentación asociada a husillos instalados en equipos relacionados con la seguridad. CERRADA

SN

2013-40 0 Documentación asociada a tapones instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA

2013-41 0 Documentación asociada a componentes de manorreductores instalados en equipos relacionados con la seguridad. ABIERTA

2013-42 0 Documentación asociada a componentes de válvulas instalados en sus respectivas válvulas, siendo éstas relacionadas con la seguridad. ABIERTA.

Punto 1 de la IT -CSN/IT/DSN-COF-12-05 “Identificar posibles debilidades en los procesos para el control de la utilización de elementos de grado comercial en aplicaciones relacionadas con la seguridad y para llevar a cabo procesos de dedicación de elementos de grado comercial”

El documento SEGCA 2013-02 identifica las debilidades que han dado lugar a estas condiciones anómalas. Que las debilidades identificadas son:

- Errores en la clasificación de los requisitos técnicos y de calidad de diversos componentes.
- No haber impartido formación específica sobre el proceso de dedicaciones al personal implicado en los procesos.
- No haber establecido una implicación mayor de la Unidad de Garantía de Calidad
- No haber agilizado los procesos de dedicación con procedimientos que permitan dedicar por “familias”.

Punto 2 de la IT CSN/IT/DSN-COF-12-05 “Verificar la instalación en planta de componentes o repuestos de grado comercial en posiciones de seguridad sin haberse llevado a cabo los adecuados procesos de dedicación”

La central explicó a la Inspección los diferentes filtrados realizados para determinar los elementos de clase comercial instalados en posiciones de seguridad.

Que los datos de partida del cribado fueron:

- Tomar como fecha de inicio el año 1995.
- No considerar las modificaciones de diseño.
- Dar por válidas todas las dedicaciones habidas hasta la fecha independientemente del procedimiento utilizado.
- Dar crédito a la Q-List (actualizada según se dijo, y que no llega al nivel de repuesto salvo excepciones).



- Dar crédito al “apartado de observaciones del SAP” (SAP: sistema informático que entre otros aspectos recoge diferentes campos relacionados con los movimientos de los equipos). En el apartado de observaciones del SAP pueden recogerse indicaciones sobre el pedido o sobre la documentación del equipo indicando alguna propiedad del mismo.
- Dar crédito a los documentos: L95-8015 Q List, K98.8105 “Recopilación de las bases de diseño de la CN Cofrentes” L95-8025 “Listado de repuestos madre sujetos a Garantía de Calidad”, K09-8015 “Requisitos técnicos de repuestos”, L98-8115 “Clasificación de estructuras sistemas y componentes en CN Cofrentes” Que los dos últimos documentos citados no estaban actualizados. Que la última actualización del documento “Requisitos técnicos de repuestos” es de Septiembre de 1987 y que la última actualización del documento “Clasificación de estructuras sistemas y componentes” es de Octubre del año 2001.

Que el filtrado (incluido con datos en el Anexo 1 a este Acta) tuvo en cuenta los siguientes pasos:

Eliminar los movimientos que no son estrictamente movimientos de elementos de sistemas de seguridad.

Eliminar los ítems que no consten en la Q-List.

Cribar en función de los “campos” del SAP. Para este cribado se han considerado aceptables aquellos pedidos para los que en uno de los campos figura que en su adquisición se ha requerido un Programa de Garantía de Calidad, un PQC (certificado de calidad del producto) u otros certificados considerados como válidos. Que este cribado tan sólo permite asegurar que el elemento instalado en una ubicación de seguridad cumple la propiedad definida en el campo o campos considerados.

Respecto a este cribado se manifestó que Mantenimiento había realizado verificaciones de la documentación de un pedido de cada suministrador, para cada familia de elementos, sin encontrar anomalías. Que según se dijo no se siguió un criterio de muestreo recogido en ninguna norma.

Cribado de los elementos que no ha sido instalados.

Cribado de aquellos que no realizan función de seguridad según criterios de ingeniería.

Que según se dijo no se ha comprobado si se cumplió en su momento con la cadena de suministradores. Que este aspecto no había sido considerado en el cribado.

Que el número inicial de elementos del que se partió fue de 17452 elementos y que el resultado fue: 865 ítems situados en ubicaciones de seguridad que han sido comprados como elementos de grado comercial. Que estos 865 elementos han sido agrupados en familias que son los que dan lugar a las CA’s citadas, veintinueve de las cuales permanecían abiertas a fecha de la Inspección.



Comprobaciones realizadas por la Inspección respecto al Punto 2 de la IT

Tarjetas electrónicas:

- Tarjeta PCE-1035, código de la ubicación técnica (u.t.) R25SS021, perteneciente al equipo de seguridad "Ups. 7.5KVA DIV I Barra EC14". La Inspección comprobó que esta tarjeta ha sido clasificada por Ingeniería de CN Cofrentes como no relacionada con la seguridad en virtud de que únicamente realiza función de alarma en sala de control.

Que al respecto mediante la OT-10187170, la SCP 2593 y la SCP 3375, la inspección comprobó que efectivamente dicha tarjeta había sido instalada en dicha posición técnica.

- Tarjeta de alarma 4A2, código (u.t.) T6ORR620, situada en la ubicación técnica de seguridad "reg tem atmosf pozo seco" y perteneciente al equipo Registrador térmico cuatro canales". La Inspección comprobó que de acuerdo con la OT 11380219 esta tarjeta pertenece al circuito de alarmas en sala de control. Que según se dijo dicha alarma no consta en ETF's.

Que al respecto mediante la OT (un correctivo detectado en preventivo) la Inspección comprobó que efectivamente dicha tarjeta había sido colocada en la ubicación técnica citada.

- Circuito terminators, tarjeta de Código (u.t) P38N013A situada en el equipo "elem temp filt de carbón tren A". Que la Inspección comprobó que de acuerdo con el pedido 133/039710 esta tarjeta fue comprada como clase comercial y de acuerdo con la OT 11414532 fue instalada en ubicación técnica de seguridad y dio lugar a Condición Anómala.CA 2013-35
- Unidad de disparo esclava, tarjeta de código B21N670B ubicada en el "Interruptor presión de la Válvulas F041B" La Inspección comprobó que fue sustituida por una igual que de acuerdo con el Packing List de [REDACTED] 21875173 está clasificada como de seguridad y ha sido validada por la NRC. Que se trata de un repuesto original. Que según se dijo la tarjeta extraída no fue reparada y no ha vuelto a entrar en almacén.

Dedicaciones:



CSN

Que de acuerdo con lo ya indicado en el Acta la central ha dado crédito a todas las dedicaciones realizadas hasta la fecha. Que estas dedicaciones fueron realizadas a partir del año 1995 con el procedimiento PG027 "Procedimiento para la dedicación de elementos de calidad comercial en CN. Cofrentes.

Que de acuerdo con el acta CSN/AIN/COF/94/305 con anterioridad a Abril de 1994 las dedicaciones se realizaban con el procedimiento COF 3.2.10 "Dedicación de elementos de grado comercial". Que este hecho no ha sido tenido en cuenta por la central ya que toma como punto de inicio del cribado el año 1995. Que aproximadamente el número de dedicaciones amparadas por el procedimiento COF 3.2.10 es de 800. Que de

Que la Inspección comprobó las siguientes dedicaciones:

- Dedicaciones ETD 26 (01 Y 02) que amparan respectivamente a los equipos H13P655 Switch y H13P672 relé KH-5872 20 VDC. Que según se dijo las ETD's 01 y 02 están incluidas en la ETD 26

Que la dedicación ETD 26 se refiere a un conjunto de componentes electrónicos de Sala de control. Que de acuerdo con esta ETD la razón por la que se solicitan dedicar es que originalmente fueron suministrados como un conjunto calificado pero no se dispone de la cualificación a nivel individual; que la fecha es del año 87 pero consta como "En curso" en el listado de dedicaciones realizadas por CN Cofrentes por no haber aún sido utilizados todos los elementos que ampara esta ETD. Que esto implica que esta dedicación aún sigue vigente y podrían instalarse elementos dedicados según la misma actualmente en posiciones relacionadas con la seguridad.

Que la dedicación se fundamenta en demostrar que los elementos son idénticos y que para ello no se lleva a cabo ninguna comprobación documentada excepto la codificación (mismo número de parte de ■).

Que entre los elementos de los que no existe documentación que avale su dedicación se encuentran: interruptores, resistencias, al menos un relé, diodos, condensadores, etc.

- Dedicación ETD 30 que ampara a dos modelos de los relés (H22-P028) de diciembre de de 1987. Que el relé original es sísmico. Que de acuerdo con el ETD-30 ■ lo suministra como grado comercial. Que esta dedicación no está documentada. Que se basa en la identidad sin aportar evidencias ya que ■ especifica que ha sido comprado de acuerdo al catálogo 12 CEH51A3A y en el certificado de calidad del producto (PQC) 218-83508 de Marzo del 87 especifica que no debe utilizarse en aplicaciones relacionadas con la seguridad.

SN

- Dedicación ETD-064 que ampara al circuito integrado 16968671P093. Que este circuito integrado originalmente es sísmico. Que la fecha de la dedicación es junio del 1988. Que de acuerdo con el Product Quality Certificate (PQC-218-84237) de fecha febrero de 1988 de [REDACTED] que acompaña a la dedicación el suministro es de grado comercial y no debe ser utilizado en aplicaciones relacionadas con las seguridad. Que la dedicación no está documentada y se fundamenta en que son elementos idénticos sin demostrarlo.

Pedidos

De los elementos cribados informáticamente y eliminados del listado final de posibles elementos en condición anómala aunque no tuvieran un pedido asignado en la Q-List la Inspección comprobó la OT de correctivo 11417546 que afecta al registrador de temperaturas de los CRD's (código C11R018). Que según se dijo este registrador no es de seguridad. Que se sustituyo el motor de arrastre del papel por otro desmontado de un equipo similar.

De los elementos cribados informáticamente y aceptados como válidos dando crédito a sus requisitos de compra la Inspección comprobó los siguientes;

- Pedido 45008666393 de fecha 03/11/ 2004 y en concreto la segunda posición del mismo, posición 00020, Limit Switch CW, EA170-51304, dos unidades, encargadas a través del Agente compras [REDACTED] al fabricante [REDACTED]. Que el pedido solicitaba que estos componentes fueran suministrados de acuerdo con el Programa de Garantía de Calidad y con certificado de cumplimiento con el test report de calificación QTR-510, Rev.o y el certificado de cumplimiento con las IEE 344 y 323.

Que de acuerdo con el Informe de revisión de documentación de [REDACTED] de fecha 29/01/09 esta empresa revisó el cumplimiento con Apéndice B, y las IEE citadas

Que se mostraron los certificados del limit switch que acompañan al pedido. Que [REDACTED] certifica el cumplimiento con las IEE citadas para una referencia de limit switch distinta en concreto la EA 170-5132 y de acuerdo a un QTR diferente (QTR159 en lugar de 150). Que estas dudas fueron aclaradas finalmente por [REDACTED] indicando el QTR aplicable (el 159) y la identidad del limit switch.

Que se exhibió el Informe de cualificación de [REDACTED] (ASC-240/3 de fecha 07-10-2002). Que [REDACTED] fue cualificado en base a la auditoría de [REDACTED] 18153.

- Pedido 450064216 de fecha 13-07-1999 mediante el que se solicitan dos relés temporizados de 120CC (3-30 min) clase 1E, referencia E7012PH-004. Que el



- Pedido 450064216 de fecha 13-07-1999 mediante el que se solicitan dos relés temporizados de 120CC (3-30 min) clase 1E, referencia E7012PH-004. Que el pedido solicita certificado de vida estantería y condiciones de almacenaje, certificado de cumplimiento con IEE-323/344 y cumplimiento con el PGC-PCA-02-Rev.1. Que el agente de compras fue [REDACTED] que es quien les indica la referencia y afirma que no aplica certificado de caducidad de acuerdo con lo comunicado en un fax de fecha 4/5/99. Que el fabricante es [REDACTED].

Que se mostró el certificado de cumplimiento de [REDACTED] en el que consta que cumple con los requisitos del pedido, incluido el cumplimiento con el IEE citadas.

- Pedido M-175674 de fecha 14-6-88 en el que se solicitan cinco interruptores TFK 23/AC8. El suministrador fue [REDACTED] de equipos y el fabricante [REDACTED]. Que en el pedido se indica que es repuesto "NO original".

Que [REDACTED] especifica es su carta de 22 de Abril de 1988 que no ofrece para estos interruptores certificación de cualificación sísmica.

Que en el dossier no se indica otro requisito de compra más que el cumplimiento con el Programa de garantía de Calidad.

Que el relé está instalado en una ubicación técnica de seguridad y no hay evidencias de que al ser un elemento Clase 1E cumpla con las IEE-323/344. La documentación tampoco incluye certificados de cumplimiento con cualificación sísmica ambiental. Que este relé no está incluido en la CA correspondiente. Que la Inspección especificó que CN Cofrentes debe comprobar la ubicación de los cuatros restantes y si procede abrir o revisar las CA's correspondientes.

Que en la fecha de la compra [REDACTED] estaba cualificado. Que este suministrador fue dado de baja en el año 2001.

- Pedido 04798-07301-000/92 de fecha 22/07/98 para los repuestos R23SS011, en concreto dos relés centrales KS-800 (2 unidades) y un relé derecho KS1250, suministrados por [REDACTED]. Que en la propuesta de contratación CN Cofrentes clasifica estos repuestos como 1E. Que el único requisito que en el pedido se incluye es cumplimiento con el Programa de Garantía de Calidad M-CNC-Q1 Rev.0. Que hubo Inspección en origen de [REDACTED]. Que no hay evidencias de que el suministro se realizara como clase 1E, ni de cumplimientos con las normas de cualificación ambientales o sísmicas en el dossier presentado.
- Pedido 158974 del año 86. Que este pedido, dentro del proceso de cribado incluido en el paquete de elementos en Q-List y sin requisitos de compra, se





CSN

- refiere a la válvula [REDACTED] del fabricante [REDACTED] (código R43GD-A), que la cantidad solicitada fue de 5. Que el suministrador fue [REDACTED]. Que en el pedido adjunta certificado de cumplimiento con catálogo y especificaciones de fabricantes. Que en el SAP constaba como incluida en una posición de seguridad. Que la Inspección comprobó que de acuerdo con la OT 1017397 dicha válvula no fue sustituida en dicha posición.
- Pedido 154621 del año 89 en el que se solicitan cinco relés de 24V cc de código H13P691 del fabricante [REDACTED]. Que según se dijo estos relés fueron sustituidos mediante la OCP 4234. Que el pedido con que se solicitaron los relés que sustituyeron a estos es el 450132881 del año 2007. Que el fabricante fue [REDACTED]. Que los relés (1E) se solicitan al fabricante dedicados (para ambiente Mild y con certificados IEEE 323/344. Que se mostró el informe PGS 10456R, Rev.0 de calificación de [REDACTED]
- Pedido 4500623534 del año 2003 mediante el que se solicitan diversos repuestos para válvulas de alivio y se seguridad. Que es suministrador fue [REDACTED] y el fabricante [REDACTED]. Que la Inspección comprobó las posiciones 1, 2 y 3 del pedido (todas clase nuclear) referentes a los materiales [REDACTED]
[REDACTED]
Que [REDACTED] agente de compras de [REDACTED] indica que los ítems correspondientes a la posición 1,2 y 3 son clase nuclear. Se incluye certificado [REDACTED] de cumplimiento con IEE 323/344 y con el QAP aplicable.
- Pedido 144/00397 de Marzo de 1996 relativo a cuatro tarjetas dua [REDACTED] A971-08, 10 circuitos terminators 9090E-50M1. Que estos elementos se compran como no clase y son clase y que han dado lugar a condición anómala. En concreto están incluidos en la CA 2013-35 Rev.0 (familia de tarjetas). Que según manifestaron los representantes de la Central en la CA citada el pedido incluido es el 143772 (30-08-1984) y que esto es un error que corregirían.

Punto 3 de la IT CSN/IT/DSN-COF-12-05 “Verificar la existencia en almacén de componentes o repuestos de grado comercial que pudieran ser utilizados sin ser sometidos previamente a un adecuado proceso de dedicación.”

No se ha realizado una verificación de si existen en almacén otros elementos grado comercial, adicionales a los que han dado lugar a las CAs susceptibles de ser instalados en ubicaciones relacionadas con la seguridad sin una dedicación previa. Se informó a la Inspección de que se había comprobado sobre una



pequeña muestra de elementos existentes en el almacén que estos estaban adecuadamente caracterizados e identificados.

Que en el momento de la inspección los elementos grado comercial existentes en almacén, afectados por Condiciones Anómalas, no estaban retenidos o marcados en espera para evitar su utilización en ubicaciones relacionadas con la seguridad.

Que por parte de la central se informó que se han establecido los siguientes controles para prevenir la instalación de repuestos inadecuados:

- Revisión por mantenimiento, con una semana de antelación, de las OT relacionadas con la seguridad a ejecutar. Que esta revisión verificará si el repuesto previsto cumple los requisitos aplicables para la ubicación a la que va destinada.
- Mensualmente mantenimiento revisará las OT ejecutadas y verificará los repuestos instalados en las OT.
- Almacén entregará los repuestos afectados por CA con un protocolo de pruebas/verificaciones a realizar antes de la instalación de dichos repuestos.

Resolución de las CA derivadas de la instalación de elementos grado comercial en posiciones relacionadas con la seguridad.

La central considera tres vías para resolver las CA:

- a) Sustituir los elementos grado comercial instalados por otros adquiridos como clase nuclear
- b) Sustituir los elementos grado comercial instalados por otros grado comercial con proceso de dedicación.
- c) Dedicación in situ de rodamientos grado comercial instalados.

Que CN Cofrentes ha elaborado planes de dedicación por familias de elementos que implican la relación de una serie de protocolos. Que según se estos "protocolos" actualmente aplicables a los elementos afectados por CA existentes en almacén recogen las verificaciones, ensayos y pruebas derivados de los planes de dedicación establecidos para cada elemento grado comercial con destino a ubicaciones relacionadas con la seguridad. Los protocolos se han editado como formularios no asociados a los planes de dedicación. Cofrentes tiene previsto ejecutar los protocolos en planta cuando los elementos grado comercial sean sacados de almacén para



ejecutar OT para ubicaciones relacionadas con la seguridad, tanto en recarga como en operación normal. Una vez ejecutados los protocolos, Cofrentes considerará que el elemento grado comercial queda dedicado.

Que al respecto se mostró el protocolo para la familia de Rodamientos.

PG-067 "Procedimiento para determinar repuestos alternativos", edición 0

Que este procedimiento tiene por objeto definir la metodología a seguir por las distintas unidades de C.N. Cofrentes para la correcta elección de los repuestos alternativos de cualquier elemento que debe ser sustituido en planta por un elemento distinto del original debido a descatalogaciones o falta de suministro del elemento sustituido.

Que la Inspección revisó este procedimiento e identificó que:

- El punto 6.5.1 incluye una definición de elemento "IDENTICO" acorde con la normativa pero, sin embargo, en el mismo se realizan unas consideraciones en dicho apartado que desvirtúan dicha definición.
- En el apartado 6.6.2 "Requerimientos de calidad" indica que deben establecerse requisitos de calidad acordes con la función de seguridad a realizar por los repuestos pero no especifica que los repuestos relacionados con la seguridad se adquirirán garantizando que toda la cadena de suministro está homologada con normativa nuclear.
- Del diagrama general del proceso (hoja nº 21 de la edición 0) es posible interpretar que un repuesto relacionado con la seguridad, adquirido grado comercial, puede aceptarse sin un proceso de dedicación.

Comprobaciones realizadas por la Inspección sobre repuestos alternativos

Que se mostró a la Inspección el listado de Repuestos alternativos desde el año 2008 y se comprobó la siguiente documentación:

- Plano de [REDACTED] [REDACTED] rev, 2, RV-G0357 de la válvula E12FF222, MPL L12-2C369 para sustituir a la actual de [REDACTED]. (evaluación del año 2009). Según se dijo este cambio obedece a un cambio de titularidad y referencia de la bomba. Los requisitos de calidad y técnicos se incluyen en la oferta pero no se hace referencia a ellos en la documentación presentada. Que Cofrentes no realiza una evaluación documentada de las características.



- Sustitución de motores Limitorque clase nuclear para válvulas por motores [REDACTED] (clase nuclear). Sustitución del año 2010. Que [REDACTED] especifica en su oferta que los motores ofertados son intercambiables con los [REDACTED]. Que la evaluación de los requisitos técnicos no está suficientemente documentada. Que no se hace referencia a los requisitos sísmicos o ambientales. Que estos motores son los E12FM0/42C, 09, 03A y 37A.
- Sustitución de la válvula P41-FF1022 originalmente de [REDACTED] por otra alternativa. Que esta válvula no es de seguridad.
- Sustitución de transmisores diferenciales del fabricante [REDACTED], referencias N1BQ73221/742221 y 75211, por transmisores [REDACTED]. Que la petición del estudio alternativo es de 25/3/2013 y ya era de aplicación el Procedimiento PG 067 "Procedimiento para determinar repuestos alternativo, Rev. 0 de Noviembre de 2012. Que la documentación incorpora :

Petición de estudio de repuesto alternativo

Listado de ubicaciones técnicas

Dictamen de ingeniería. Que este dictamen hace referencia a la documentación aplicable y se refiere a la cualificación ambiental y sísmica.

- Sustitución de transmisores de presión manométrica de fecha 27/03/2013 [REDACTED], referencias N1kS66221/67221/ 682221 por transmisores [REDACTED] Que este estudio incluye:

Petición de estudio de repuesto alternativo

Listado de ubicaciones técnicas

Dictamen de ingeniería técnica. Que este dictamen hace referencia a la documentación aplicable y se refiere a la cualificación ambiental y sísmica.

- Sustitución de la válvula B33F052B de [REDACTED] por una del fabricante [REDACTED] Que la fecha es 27/03/2013. Que este estudio incluye

Petición de estudio de repuesto alternativo

Los planos correspondientes

Dictamen de ingeniería técnica. Que este dictamen hace referencia a la documentación aplicable indicando entre otros aspectos que por ser clase nuclear "A" requiere autorización de envío.

SN

Actualización de documentos relativos al establecimiento de requisitos en los repuestos

La central manifestó que una de las causas que han dado lugar a que se hayan instalado repuestos grado comercial en posiciones relacionadas con la seguridad ha sido la inadecuada clasificación de algunos repuestos.

La Inspección comprobó que los documentos que soportan el establecimiento de los requisitos de los repuestos, tales como el L98-8115 "Clasificación de estructuras, sistemas y componentes" y K09-0815 "Requisitos técnicos de repuestos" no se encontraban actualizados.

Clasificación de los procedimientos.

Los procedimientos de C.N. Cofrentes relacionados con la gestión, caracterización y evaluación y adquisición de repuestos están actualmente clasificados como administrativos por lo que sus cambios no son analizados ni aprobados por el CSNC.

Informe SEGCA 2013 "Respuesta a la IT del CSN sobre cualificación componentes y repuestos", revisiones 0 y 1

La inspección verificó que este informe no refleja con exactitud ni de forma completa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la instrucción del CSN. Debe remitirse al CSN una nueva revisión del informe corrigiendo estas deficiencias.

Plan de acción para el cierre de CA

Se informó a la Inspección de que el plan de acción para el cierre total de las CA previsto por la C.N. Cofrentes se extiende hasta la recarga 20, que se llevará a cabo en el año 2015. Que este plan se incluye en este Acta como Anexo II

REUNIÓN DE SALIDA

La Inspección comunicó a la central que:

- No se han hecho comprobaciones sobre la posible existencia de elementos grado comercial instalados con anterioridad al 1-01-1995 y, como consecuencia



- De esta fecha de corte, tampoco se ha cuestionado la idoneidad de las dedicaciones realizadas con un procedimiento diferente al vigente en la actualidad PG 027 "Procedimiento para la dedicación de elementos de calidad comercial", cuya primera edición es de 1994. Se acordó extender la fecha del estudio.

Respecto al filtrado elaborado se acordó que C.N. Cofrentes realizará una nueva revisión de los elementos instalados considerados aceptables por requisitos de compra de forma que se garantice que fueron adquiridos a suministradores/fabricantes homologados, con requisitos nucleares aplicables a la central y que fueron suministrados acordes con dichos requisitos.

- Respecto a las dedicaciones históricas se acordó que la central realizará una revisión de todos los dosieres de dedicación anteriores a la edición del PG 027 para identificar posibles anomalías en los procesos de dedicación y establecer las medidas correctoras correspondientes.
- Las verificaciones realizadas por la C.N. Cofrentes no incluyen los elementos instalados en modificaciones de diseño: se acordó que C.N. Cofrentes definirá y llevará a cabo un muestreo, con criterios de selección de la muestra y de su extensión en función de los resultados, de elementos instalados en MD que soporte la exclusión de estos elementos del alcance de la IT.

Los elementos grado comercial existentes en almacén afectados por Condiciones Anómalas no estaban retenidos o marcados en espera para evitar su utilización en ubicaciones relacionadas con la seguridad. Se acordó marcarlos en espera antes del 16-09-13 de forma que se impida su instalación en ubicaciones relacionadas con la seguridad sin un proceso previo de dedicación acorde con la normativa aplicable

- No se ha realizado una verificación de si existen en almacén otros elementos grado comercial adicionales a los que han dado lugar a las CA's: se indicó que tal y como requiere la IT ref. CSN-IT-DSN-COF-12-05 se verificará si existen en almacén elementos grado comercial, adicionales a los instalados que han dado lugar a las CAs, susceptibles de ser instalados en ubicaciones relacionadas con la seguridad y se marcarán para impedir su instalación en ubicaciones relacionadas con la seguridad. A este respecto mientras se finaliza la verificación se acordó que:
 - Los controles previstos por Mantenimiento para asegurar que los elementos que salen de almacén con destino a ubicaciones relacionadas con la seguridad son los adecuados para dichas ubicaciones se establecerán por escrito y se documentarán de forma adecuada.



2. de forma adecuada.
 3. Las verificaciones y pruebas incluidas en los “protocolos” serán las necesarias para asegurar que los elementos grado comercial son adecuados para realizar las funciones de seguridad correspondientes a las ubicaciones donde se instalarán. Los citados protocolos se incluirán como anexos de los correspondientes planes de dedicación.
- Ha de editarse una nueva revisión del procedimiento para determinar repuestos alternativos, PG-067 “Procedimiento para determinar repuestos alternativos”.

A este respecto se acordaron los siguientes cambios:

1. Eliminar del procedimiento toda consideración o matización sobre la definición de elemento IDENTICO distinta a la contenida en la propia definición.
2. Incluir que los repuestos relacionados con la seguridad se adquirirán garantizando que toda la cadena de suministro está homologada con normativa nuclear.
3. Rectificar el final de diagrama general del proceso (hoja nº 21 de la edición 0) ya que puede entenderse que un repuesto relacionado con la seguridad, adquirido grado comercial, puede aceptarse sin un proceso de dedicación.

- Han de actualizarse los documentos L98-8115 “Clasificación de estructuras, sistemas y componentes” y K09-0815 “Requisitos técnicos de repuestos”

Se acordó revisar la clasificación de “Administrativa” de los procedimientos de C.N. Cofrentes relacionados con la gestión, caracterización y evaluación y adquisición de repuestos que puedan lugar a la instalación de elementos inadecuados en posiciones de seguridad.

- Dado que el plan de acción para el cierre total de las CA previsto por la C.N. Cofrentes se extiende hasta la recarga 20, que se llevará a cabo en el año 2015 se acordó informar al CSN del estado de ejecución de las acciones asociadas a las ITs de repuestos. No obstante si como consecuencia de las acciones acordadas fuera necesario abrir nuevas Condiciones Anómalas estas deberán abrirse en el momento en que se detecten.

Que por parte de los representantes del Titular se dieron las facilidades necesarias para la realización de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de

SN



Protección Sanitaria sobre Radiaciones Ionizantes, así como la correspondiente Autorización de Explotación, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 27 de septiembre de dos mil trece.

Firmado:



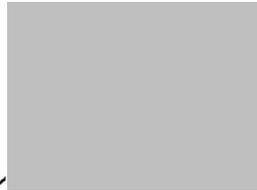
Inspector

Firmado:



Inspector

Don [redacted] en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/13/798

Hoja 1 último párrafo

El acta contiene una errata. En lugar de D. [REDACTED] debería decir D. [REDACTED].

Hoja 2 párrafo 1

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 2 párrafo 5

El acta contiene una errata. El documento SEGCA 2013-02 mostrado en el momento de la inspección y remitido al CSN mediante carta con anterioridad a la inspección, se encuentra en Rev.1 en lugar de Rev.2.

Hoja 4 párrafo 3 (incluidas sus cuatro viñetas)

De acuerdo con lo indicado en la inspección y con lo reflejado en el informe SEGCA 2013-02 Rev.1, se considera más adecuada, para este párrafo completo del acta, la siguiente redacción:

El documento SEGCA 2013-02 indica en el punto 3.4 "Resultados de la evaluación del proceso y de las verificaciones realizadas. Potenciales mejoras" que, una vez analizado el proceso, se identifican las siguientes debilidades y áreas de mejora:

- Se identifica como debilidad principal, la existencia de errores en la clasificación de los requisitos técnicos y de calidad de diversos componentes. Los documentos L95-8025 "Listado de repuestos madre sujetos a Garantía de Calidad", K09-8015 "Requisitos técnicos de repuestos", constituyeron la base inicial de referencia para la gestión de repuestos en C.N. Cofrentes, que fue trasladada a la herramienta*

informática SAP en 1995. Estos documentos de proyecto, parten de una clasificación de equipos y componentes basada en normativas de carácter internacional, que en determinados casos es diferente a los estándares utilizados actualmente por la industria, por lo que se considera necesario su revisión.

- *A diferencia de lo indicado en la norma UNE 73104 “Guía para la dedicación de componentes grado comercial en centrales nucleares”, apartado 9 “Recomendaciones”, en la actualidad no se imparte ninguna actividad de formación específica sobre el proceso de dedicaciones al personal implicado en los procesos.*
- *La Unidad de Calidad ha realizado de forma ocasional revisiones de dossieres de procesos de dedicación, y comprueba el cumplimiento de requisitos de gestión de repuestos en auditorías y evaluaciones a los procesos de compras, logística y mantenimiento. Calidad realiza además, inspecciones de recepción en almacén de materiales relacionados con la seguridad, y evaluación de las actividades de suministradores de equipos y componentes. No obstante, Calidad no realiza como actividad específica y planificada, la revisión y comprobación de los procesos de dedicación de componentes y repuestos grado comercial.*
- *Ante la dificultad para encontrar proveedores y fabricantes homologados para el suministro de materiales clase nuclear, es necesario, en ocasiones, la dedicación de componentes grado comercial. Para facilitar y agilizar los procesos de dedicación se van a elaborar “planes genéricos de dedicación” para determinadas familias de componentes, que recojan las características críticas, y la determinación de los criterios y pruebas de aceptación adecuados.*

Hoja 4 último párrafo

Se aclara que se tomó 1995 como fecha de inicio por ser el año de implantación de la herramienta informática SAP.

También se aclara que el hecho de no incluir en el estudio los materiales instalados mediante el proceso de modificaciones de diseño se debe a que los requisitos técnicos y de calidad de estos materiales equipos y componentes se analizan por ingeniería durante el proceso de implantación de las OCP.

En relación con lo afirmado en este párrafo sobre la Q-List, se matiza que la Q-List recoge las estructuras, sistemas o componentes (ESC) relacionadas con la seguridad. En general la Q-List no contiene un grado de desglose a nivel de los componentes que conforman la ESC, pudiendo una ESC relacionada con la seguridad estar formada por componentes con función

de seguridad y por componentes sin función de seguridad. Es por ello que la etapa de cribado a nivel de ESC contenido en la Q-List arroja como resultado algunos componentes que no tienen función de seguridad como tal, aunque la ESC a la que pertenecen sí la tenga.

Hoja 5 párrafo 2

Se debe aclarar que, tal y como se indicó durante la inspección y a diferencia de lo que se indica en el acta, en el proceso de cribado no se ha dado crédito, en general, a lo recogido en los documentos L95-8025 "Listado de repuestos madre sujetos a Garantía de Calidad" y K09-8015 "Requisitos técnicos de repuestos". Precisamente en el análisis recogido en el documento SEGCA 2013-02 Rev.1 se identifica como debilidad principal la existencia de errores en estos documentos en relación con la clasificación de los requisitos técnicos y de calidad de diversos componentes. Es por ello que el cribado se ha realizado sin considerar como dato de partida la información reflejada en estos documentos.

Hoja 5 párrafo 3

Este párrafo hace referencia al Anexo 1 del acta. Se debe aclarar que la información recogida en dicho Anexo 1 es un ejemplo sobre el proceso de cribado llevado a cabo, pero no se debe considerar como información actualizada. La información actualizada se indicó durante la inspección y está resumida en el documento SEGCA 2013-02 Rev.1.

Hoja 5 párrafo 4

En relación con el proceso de filtrado (o cribado) descrito en este párrafo, a continuación se aporta información adicional que los responsables de C.N. Cofrentes también manifestaron durante la inspección:

- En una de las fases del cribado se confirma que las ubicaciones técnicas en las que ha sido instalado el componente o repuesto son relacionadas con la seguridad acorde a lo indicado en la "Q-List", donde están recogidos todos los ESC con identificación propia de la Central sujetos a Garantía de Calidad, con indicación de sus datos característicos más significativos.
- En otra de las fases del cribado, se verifica para cada componente, la documentación que se ha requerido en la compra del repuesto o componente, considerándose válidos los pedidos a proveedores y fabricantes homologados para suministros clase nuclear, y donde exista evidencia de una exigencia documental mínima de:
 - Cumplimiento con un Programa de Garantía de Calidad.
 - Product Quality Certificate (PQC), en caso del suministrador de origen ([REDACTED] i).

- Otros certificados válidos de acuerdo a Normas Internacionalmente reconocidas, como IEEE 344/1987 "Recommended Practice for Seismic Qualification of Class 1E Equipment for Nuclear Power Generating Stations").

La verificación se realiza tras la revisión de los campos "texto INFO" y "texto POS" de SAP de cada uno de los componentes de los listados extraídos. En estos campos se recoge la documentación técnica y de calidad aplicable a cada proveedor en el momento de la compra.

- La última fase de cribado la realiza Servicio Técnico, que comprueba en base a criterios de ingeniería y planes de mantenimiento ejecutados sobre los componentes o repuestos instalados, que los materiales reúnen todos los requisitos necesarios para su instalación en posiciones relacionadas con la seguridad. Como documentación de referencia se utiliza:
 - UNE 73401 "Garantía de calidad en instalaciones nucleares."
 - GS 10.8 "Garantía de calidad para la gestión de elementos y servicios para las instalaciones nucleares."
 - UNE 73403 "Utilización de elementos de calidad comercial en aplicaciones relacionadas con la seguridad de instalaciones nucleares"
 - UNE 73104 "Guía para la dedicación de componentes grado comercial en centrales nucleares"
 - EPRI 5652 "Guideline for the Utilization of Commercial Grade Items in Nuclear Safety Related Applications."
 - L98-8115 "Clasificación de estructuras, sistemas y componentes en C.N. Cofrentes"
 - K96-8105 "Recopilación de las Bases de Diseño de la C.N. Cofrentes"
 - Código ASME Sección III
 - Certificados y especificaciones de fabricantes.

Los criterios específicos del análisis llevado a cabo por Servicio Técnico se desarrollan de forma jerárquica, verificando en primer lugar los requisitos de garantía de calidad incluidos en la Q-list, en el campo QA, seleccionando aquellos cuyo valor es "B": Elementos sujetos al Programa de Garantía de Calidad (Apéndice B del 10 CFR 50).

Una vez filtrado el listado de ESC por el criterio anterior, se procede a estudiar la clasificación funcional de los componentes, indicada en el campo "EC" de la Q-List, verificando su actuación en caso de que se le requiera para la realización de alguna función importante para la seguridad.

En el caso de componentes eléctricos y electrónicos, se revisa además la clasificación CE, de acuerdo con la norma IEEE 308 "Standard

Criteria for Class 1E Power Systems for Nuclear Power Generating Stations”, que indica si el elemento es clase 1E o no, N1E.

Una vez identificada la función y clasificación de los materiales, se procede a analizar otros aspectos relativos a sus características, como la definición de clase del componente, o barrera de presión, de acuerdo a criterios EPRI, código ASME, manuales de fabricantes, etc. Por último, se realiza en algunos casos el análisis de pedidos concretos, con objeto de comprobar la originalidad del repuesto, del fabricante u otros aspectos que puedan aportar datos de la clasificación del repuesto

Hoja 5 párrafo 5

En relación con la cadena de suministradores se debe aclarar que se comprueba en las auditorías de homologación de suministradores y fabricantes. Ha existido en todo momento una lista de proveedores homologados, que diferenciaba los homologados para suministros relacionados con la seguridad de los que no lo son.

Hoja 5 último párrafo

Aplica el comentario anterior a la hoja 5 párrafo 3. Como consecuencia, a continuación se incluye una redacción el párrafo con los datos correctos:

Que el número inicial de elementos del que se partió fue de 20.460 elementos y que el resultado fue: 722 ítems situados en ubicaciones de seguridad que han sido comprados como elementos de grado comercial. Que estos 722 elementos han sido agrupados en familias que son los que dan lugar a las CA's citadas, veintinueve de las cuales permanecían abiertas a fecha de la Inspección.

Hoja 7 párrafo 2

La última frase del párrafo está incompleta.

Hoja 7 párrafos 3 a 6

En relación con las dedicaciones ETD 26 (01 y 02) se aporta la siguiente información adicional que ha podido recabarse después de la inspección:

Se aclara que el hecho de que conste como “en curso” no es debido a que no hayan sido utilizados todos los elementos. Según los registros de Oficina Técnica de Mantenimiento (Base de Datos de Dedicaciones), la ETD 26 (01 y 02) está “en curso” por no haberse utilizado ninguno de los componentes. Por

tanto, estos componentes no han sido instalados en planta. Se ha anulado la dedicación, pasando los componentes a “obsoletos”, no pudiendo instalarse en posiciones relacionadas con la seguridad.

Hoja 7 último párrafo

En relación con la dedicación ETD 30 se realizan las siguientes aclaraciones:

El acta indica que la referencia 12 CEH51A3A corresponde a un catálogo, lo cual no es correcto. Dicha referencia corresponde en realidad al “part number” de uno de los relés.

El acta sólo hace referencia a un PQC. Se ha podido comprobar que en realidad se dispone de dos, uno para cada modelo de relé.

Se debe aclarar que, en los PQC, [REDACTED] no indica que estos relés no se puedan utilizar en aplicaciones relacionadas con la seguridad. En realidad, en el último párrafo de cada uno de los PQC, se indica que, si se quieren utilizar en aplicaciones relacionadas con la seguridad, el usuario deberá dedicarlos.

Se ha podido comprobar que, según los registros de Oficina Técnica de Mantenimiento (Base de Datos de Dedicaciones), no se ha utilizado ninguno de estos relés, por lo que no han sido instalados en planta. Se ha anulado la dedicación, pasando los componentes a “obsoletos”, no pudiéndose instalar en posiciones relacionadas con la seguridad.

Hoja 8 párrafo 1

En relación con la dedicación ETD 064 se realizan las siguientes aclaraciones:

Según el documento EPRI CGIIC01 rev 0. “Digital Logic Integrated circuits”, para los circuitos integrados no es necesaria cualificación sísmica por ser considerados como “rugged”. Asimismo, por esta situada su ubicación técnica en ambiente MILD, no es requerida cualificación ambiental. Este repuesto está pendiente de primera instalación. La dedicación consiste en la prueba funcional.

Adicionalmente, el acta contiene una errata en la designación del circuito integrado. La designación correcta es 169C8671P093.

Hoja 8 párrafo 4

La designación correcta del pedido es 4500866393.

El acta contiene otra errata en este párrafo. En lugar de IEE debe indicar IEEE. Esta errata se repite más veces a lo largo del acta.

Hoja 9 párrafo 1

La designación correcta del pedido es 4500064216.

Hoja 9 párrafos 4 a 6

En relación con el pedido M-175674 se realizan las siguientes aclaraciones:

Efectivamente, en la oferta de referencia LHM/MCS-911/4879 (22 de Abril de 1988), CGE indica (en el apartado en que desglosa los precios de los materiales y el importe de los Certificados) que no se ofrece Certificación de Cualificación Sísmica. Este comentario se complementa con el que CGE incluye, como una Nota, en la oferta LHM/MCS-911/4793 (01 de Febrero de 1988) al respecto del mismo modelo de interruptores, en la que se indica lo siguiente:

“NOTA – No se ofrece certificación de cualificación sísmica por entender que quedaría cubierta la última posición con los protocolos de pruebas recientemente efectuadas, para su grato pedido 166.830.”

Se ha revisado el pedido 166.830 y se ha verificado la existencia de test report aprobados.

En base a la información anterior, se considera que la documentación asociada al pedido de estos interruptores es correcta y no aplica su inclusión en una condición anómala.

Hoja 9 penúltimo párrafo

La designación correcta del pedido es 04/98-07301-000/92.

Adicionalmente, en relación con el pedido 04/98-07301-000/92, se aporta la siguiente información adicional que ha podido recabarse después de la inspección.

C.N. Cofrentes considera que hay evidencias de que el material (relés) se recibió como Clase Nuclear (1E) ya que:

- Así se especificaba y remarcaba en la Petición de Oferta nº 049819800438. Como respuesta a esta Petición de Oferta, se recibió la oferta nº OC98-237C Rev.0, sin indicación de ninguna excepción a lo solicitado.
- Se volvía a indicar el Pedido nº 04/98-07301-000/92.
- Se insistía de nuevo en un fax (de Calidad al proveedor) de fecha 18/08/1998
- Se vuelve a indicar en Informe de Inspección de la Agencia de Inspección Independiente.

- Los “part number” suministrados se corresponden con los solicitados.
- El proveedor disponía y dispone de un procedimiento específico para el *Suministro de Componentes y Accesorios de Equipos Eléctricos Clase 1E* (PGC-131), así como el *Procedimiento para los Suministros destinados a Centrales Nucleares Españolas* (QP-106) incluidos/referenciados en el documento M-CNC-Q-01 (aprobado por C.N. Cofrentes y el Grupo de Propietarios). Tanto en la Petición de Oferta, como en la Oferta, en el Pedido, en la Autorización de Envío y en el Informe de Inspección se hace referencia a estos documentos.
- Este proveedor ha sido auditado por diversas entidades, entre ellas el Grupo de Propietarios de Centrales Nucleares, en múltiples ocasiones, tanto antes como después de este suministro, y ha mantenido su Calificación.

Hoja 10 último párrafo

Se debe aclarar que CNCofrentes ha realizado una verificación del proceso de almacén tal y como se indica en documento SEGCA 2013-02 Rev.1: debido a la metodología de codificación de repuestos empleada en CN Cofrentes, la posibilidad de existencias en almacén de componentes o repuestos grado comercial que, sin haber sido sometidos a un proceso de dedicación, pudieran ser utilizados en aplicaciones relacionadas con la seguridad, se reduce a los casos en los que se haya realizado una inadecuada clasificación en origen de sus características técnicas y de calidad. La verificación del proceso se ha complementado con un análisis de una muestra de elementos, tal como se detalla en el documento SEGCA 2013-02.

Hoja 11 párrafo 2

C.N. Cofrentes considera que se han establecido las medidas oportunas para evitar la utilización de repuestos no dedicados en ubicaciones relacionadas con la seguridad. Estas medidas están reflejadas en los párrafos 3 y 4 de esta misma página del acta.

Hoja 13 párrafos 6 y 8

En ambos párrafos, en lugar de “Dictamen de ingeniería técnica” debería decir “Dictamen Técnico de Ingeniería”.

Hoja 14 párrafo 2

Se debe aclarar que los requisitos de los repuestos y equipos se encuentran actualizados en la herramienta SAP, en la que se identifican las características técnicas y de calidad necesarias según la ubicación técnica a la que pertenecen.

Hoja 14 párrafo 3

Aplica lo indicado en el comentario a la hoja 16 párrafo 9.

Hoja 14 penúltimo párrafo

La información recogida en el Anexo 2 del acta no constituye el plan de acción en sí mismo. El Anexo 2 recoge únicamente un resumen de la previsión de cierre de las condiciones anómalas asociadas a repuestos. El plan de acción se entregó a los inspectores durante el transcurso de la inspección.

Hoja 14 último párrafo

La frase “y, como consecuencia” está incompleta, lo que supone la omisión de información relevante para la comprensión de la misma.

Hoja 15 párrafo 2

Lo indicado en este párrafo del acta en relación con la realización de una nueva revisión de los elementos instalados considerados aceptables por requisitos de compra, viene derivado de la revisión por parte de la inspección de una muestra de 8 pedidos (recogidos en las páginas 8, 9 y 10 del acta). En dos de estos pedidos la inspección indicó, tal y como recoge el acta, que no había evidencias de que los elementos suministrados cumplieran los requisitos correspondientes a su clase nuclear.

Basándose en esta información sobre estos dos pedidos, la reciente Instrucción Técnica (IT) remitida por el CSN a C.N. Cofrentes, de referencia CSN/IT/DSN/COF/13/04, recibida el 9 de octubre de 2013, requiere a C.N. Cofrentes realizar una revisión de los elementos instalados considerados aceptables, mediante técnicas de muestreo.

En los comentarios realizados por C.N. Cofrentes a la hoja 9 párrafos 4 a 6, y a la hoja 9 penúltimo párrafo, se aporta información recabada con posterioridad a la inspección en la que se aportan evidencias, para los dos pedidos en cuestión, de que el material fue suministrado de acuerdo con los requisitos correspondientes a su clase nuclear.

Consideramos que esta información adicional aportada por C.N. Cofrentes tiene que complementar a la utilizada por el CSN para elaborar este punto de la IT. C.N. Cofrentes tendrá en cuenta esta información adicional a la hora de realizar el muestreo requerido por la IT.

Hoja 15 párrafo 4

Aplica lo indicado en el segundo párrafo del comentario a la hoja 4 último párrafo.

Hoja 15 párrafo 5

Aplica lo indicado en el comentario a la hoja 11 párrafo 2.

Adicionalmente, C.N. Cofrentes aclara que todos los materiales que indica este punto ya están en espera en almacén y bloqueada su salida del mismo, tal y como se comprometió en la inspección.

Hoja 15 párrafo 6

Aplica lo indicado en el comentario a la hoja 10 último párrafo.

Hoja 16 párrafo 9

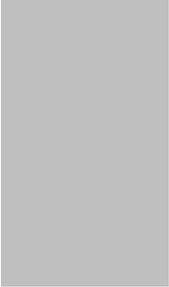
En relación con la clasificación de procedimientos, C.N. Cofrentes quiere matizar que los procedimientos mencionados en el acta no pertenecen a una categoría denominada "administrativa". Se trata de Procedimientos Generales (PG) o Procedimientos de Central (PC). Los procedimientos mencionados en el acta están clasificados como "no relacionados con la seguridad" a efectos de la aplicación de la Instrucción IS-21 y de su aprobación por el CSNC, debido al carácter administrativo de los mismos, entendiéndose que son procedimientos que describen procesos administrativos como son la gestión, caracterización, evaluación y adquisición de repuestos.

Tal y como se indicó en la inspección, en C.N. Cofrentes existen unos criterios de clasificación de los procedimientos en cuanto al criterio "relacionados con la seguridad". Esta clasificación determina si aplica la realización de Análisis Previo/Evaluación de Seguridad de las modificaciones a procedimientos de acuerdo con la IS-21. Dichos criterios de clasificación se recogen en el Apéndice 2 del PG-011 y están basados en lo recogido en la GS 1.11 del CSN, fundamentalmente en el documento NEI 96-07 "Guidelines for 10 CFR 50.59 Implementation", endosado por la RG 1.187, y referenciado en la propia GS 1.11. Cabe mencionar además que todo procedimiento nuevo que se edita en CNC se somete al proceso de determinación de la clasificación de seguridad de acuerdo con estos criterios.

La actual clasificación de los procedimientos de C.N.Cofrentes, entre los cuales se encuentran los relacionados con la gestión de repuestos, se ajusta a estos criterios, por lo que a efectos de aplicación de la IS-21 (Análisis Previo/Evaluación de Seguridad) se considera correcta y de acuerdo con la normativa de referencia. Adicionalmente, cabe indicar que la no clasificación

como "relacionado con la seguridad" de los citados procedimientos no implica que no estén sujetos al programa de calidad.

Las excepciones a estos criterios de clasificación de procedimientos se contemplan como posibles en C.N. Cofrentes, pero de manera justificada. La reclasificación de estos procedimientos a "relacionados con la seguridad" se considera, por tanto, una excepción (en este caso, por indicación del CSN).



DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia **CSN/AIN/COF/13/798** de 27 de septiembre de 2013 los Inspectores que la suscriben declaran, con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Hoja 1 último párrafo 5: Se acepta el comentario.

Hoja 2 párrafo 1: Se acepta el comentario.

Hoja 2 párrafo 5: Se acepta el comentario

Hoja 4 párrafo 3: El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 último párrafo: El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 párrafo 2: No se acepta el comentario. Para la realización del cribado se ha utilizado la aplicación informática SAP y la base de esta han sido los documentos referidos.

Hoja 5 párrafo 3: No se acepta el comentario. El documento incluido como anexo I del acta fue suministrado a la Inspección durante el proceso de la inspección.

Hoja 5 párrafo 4: El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 párrafo 5: El comentario no modifica el contenido del acta. La cadena de suministros la constituyen el agente de compras, el fabricante principal, fabricantes subcontratados y proveedores de los fabricantes.

Hoja 5 último párrafo: Se acepta el comentario.

Hoja 7 párrafo 2: El comentario no se entiende y por consiguiente no puede aceptarse

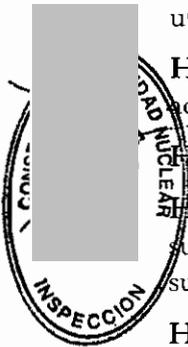
Hoja 7 párrafos 3 a 6: El comentario constituye información adicional a la suministrada durante la inspección y no modifica lo reflejado en el Acta.

Hoja 7 último párrafo: El comentario constituye información adicional a la suministrada durante la inspección y no modifica lo reflejado en el Acta. Se acepta sustituir "catálogo" por "part number".

Hoja 8 párrafo 1: El comentario constituye información adicional a la suministrada en la inspección y no se acepta el comentario relativo a que las tarjetas electrónicas no requieren cualificación sísmica por ser consideradas "rugged". Las tarjetas electrónicas clase 1E si requieren ser categoría sísmica, un aspecto diferente es la justificación de cómo se cumple este requisito.

Hoja 8 párrafos 4 y Hoja 9 párrafo 1: Se acepta el comentario, que son correcciones de erratas que no afectan al fondo del contenido del acta.

Hoja 9 párrafo 4 a 6: No se acepta el comentario que constituye información diferente a la mostrada y verificada por la Inspección. La Inspección verificó que en el pedido no se identificaban los requisitos técnicos de compra aplicables a los interruptores y que en el dossier de dicho pedido/suministro no existían evidencias de que los interruptores habían sido suministrados cumpliendo los requisitos aplicables a elementos clase 1E.



Hoja 9 penúltimo párrafo: No se acepta el comentario que constituye información diferente a la mostrada y verificada por la Inspección. La Inspección verificó que en el dossier de dicho pedido/suministro no existían evidencias de que los interruptores habían sido suministrados cumpliendo los requisitos aplicables a elementos clase 1E.

Hoja 10 último párrafo: El comentario no modifica el contenido del Acta.

Hoja 11 párrafo 2: No se acepta el comentario, que no se ajusta a lo reflejado en el acta y no lo modifica: este comentario constituye una valoración que no procede realizar.

Hoja 13 párrafo 6 y 8: Se acepta el comentario, que constituye una corrección gramatical que no afecta al contenido del acta.

Hoja 14 párrafo 2: No se acepta el comentario, que contradice a los comentarios realizados a la hoja 4 párrafo 3 y hoja 5 párrafo 2

Hoja 14 párrafo 3: El comentario no modifica el contenido del Acta.

Hoja 14 penúltimo párrafo: No se acepta el comentario por no responder a lo indicado en el acta. Lo reflejado en el acta se refiere al plan para el cierre de las CA, no el plan de acción para dar respuesta a la IT del CSN.

Hoja 14 último párrafo: No se acepta el comentario por hacer una valoración impropia de una errata del acta.

Hoja 15 párrafo 2. No se acepta el comentario. El comentario se basa a su vez en los comentarios realizados a la hoja 9 párrafos 4 a 6 y hoja 9 penúltimo párrafo que no han sido aceptados. La respuesta del titular a la IT del CSN debe ser independiente de las consideraciones incluidas en este comentario

Hoja 15 párrafo 4: No se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 15 párrafo 5: No se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 15 párrafo 6: No se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 16 párrafo 9 : El comentario no modifica el contenido del acta.



Madrid, 28 de Octubre de 2013

Fdo: 
Inspector CSN

Fdo: 
Inspector CSN